

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES		
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES	
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)					I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a					
Artículos y aparatos diversos para instalaciones eléctricas, iluminación, radiofonía, alarmas	*	*	*	*			*	*	*				100 m2	100 m2	*	*	*					N.O.		
Artículos para piletas de natación		*	*	*			*			*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Artículos de gastronomía	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Artículos de refrigeración	*	*	*	*			200 m2			200 m2					*	*	*					N.O.	#	
Artículos regionales	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Artefactos eléctricos del hogar (radios, equipos de audio, televisores, heladeras, lavarropas, etc.)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	300 m2	300 m2			*	*	*					N.O.		(++++)
Automóviles, venta de nuevos y usados	*	*	*	*			200 m2	*	200 m2	*	*			*	*	*	*					N.O.		(++++) En AE5 sólo vta nuevos
Bazar y menajes, artículos de plástico	*	*	*	*			*	*	*	*	100 m2	100 m2	100 m2	100 m2	*	*	*					N.O.		(++++)
Bicicletas (venta), sus repuestos y acces.	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		(++++)
Bombería, licorería, tabaquería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Boutiques	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Cámaras, cubiertas y neumáticos	*	*	*	*			200 m2		200 m2					*	*	*	*					N.O.		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++)

(++++)

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanzas N° 3.325/03 y N° 4681/14

ACTIVIDADES	D I S T R I T O S																ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b
Carnicerías,pescaderías,pollería, fiambres (carnes frescas y congeladas)	*	*	*	*			*			*	*	*	*	*	*	*						N.O.	#		
Cartonería,telgopor		*	*	*			*			*					*	*							N.O.		
Casas de remate		*	*	*			*			*					*	*							N.O.		
Colchones y afines (exp. y venta)	*	*	*	*			*	*	*	*					*	*							N.O.		(++++)
Comestibles en gral,despensa,productos alimenticios,bebidas y tabaco,excluidos ferias,mercados,supermerc.y miniservice	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Computadoras y sus repuestos e insumos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Cotillón	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Decoración de ambientes (ventas) petit muebles, cuadros, espejos, marcos, etc.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Diarios, revistas y libros (nuevas y usadas)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Discos y cassettes, artículos musicales, instrumentos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Envases en general (papel, cartón)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Farmacia , herboristería, homeopatía	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++): Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++++): No permitido en calle Miguel Lillo entre San Lorenzo y Lamadrid, Las Piedras al 1400 y General Paz al 1400

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)	I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b
Feria artesanal	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Ferretería, herrajes y repuestos	*	*	*	*				100 m2	200 m2	100 m2	*	*	100 m2	100 m2	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Florería y plantas de interior	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Fotografía, venta y revelado	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Frutería y/o verdulería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		(++++)	
Galerías comerciales	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Gas envasado, distribución hasta 500 kg.		*	*	*										*	*	*	*			N.O.	#			
Gas envasado, depósito anexo		100 m2	100 m2	100 m2										100 m2	100 m2	*	*			*	*	N.O.	#	
Grandes tiendas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.	#	(++++)	
Heladerías	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Hilados y tejidos, hilos y lanas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Hipermercado														*	*	*	*	*	*	7	#			
Instrumental médico, dental, farmacéutico de precisión científica - insumos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Joyería y relojería, fantasías, piedras preciosas, platería, bijouterie, compra venta de oro	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Juguetería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.			

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++)' Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++++)' No permitido en calle Miguel Lillo entre San Lorenzo y Lamadrid, Las Piedras al 1400 y General Paz al 1400

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES									
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES								
	C1a	C2	C3	C4a	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2				
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b			
Kioscos,venta de golosinas,cigarrillos, lotería, gaseosas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.						
Librería,Papelería,Cartonería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.						
Lubricantes,filtros,etc.		*	*	*						100 m2														N.O.				
Máquinas de coser/tejer	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*									N.O.		
Maquinarias y equipos para oficina: máquinas de escribir,calcular,etc.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*									N.O.		
Máquinas,herramientas y motores indust. y agrícolas(exp. y venta) y rep.y acces.		*	*	*											*	*	*	*	*							N.O.		
Maderas,venta de casas prefabricadas			*	*											*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Marroquinería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					*	*			N.O.		
Matafuegos (comercialización)		*	*	*						*	*	*	*	*	*	*	*									N.O.		(++++)
Materiales de construcción (exposición y ventas)	*	*	*	*						200 m2	200 m2	200 m2	*	*			*	*							6		(++++)	
Materiales de construcción (con depósito sin materiales a granel)		*	*	*											*	*	*	*			*	*			N.O.	#		
Mat. de construcción (sin exclusiones)				*											*	*	*	*			*	*			N.O.	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++)
(+++)
(+++)

Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++++)
(++++)

No permitido en calle Miguel Lillo entre San Lorenzo y Lamadrid, Las Piedras al 1400 y General Paz al 1400

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS			MIXTOS			S1	S2	S3 (+)		I1				I2		
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b			R4a	R4b						R2a	R2b
Medias y art. de punto, mercería y lencería / botonería	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.			
Mercados y ferias		*	*	*										*	*					N.O.	#		
Miniservice	*	*	*	*				*	200 m2	*	*	*	*	*	*	*					N.O.	#	(++++)
Muebles en gral. (madera, metálicos, mimbre) exposición y venta	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Optica y contactología	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Panadería/Prod. de la panificación, confitería (venta)	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Peletería	*				*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Perf., art. de limpieza y tocador/cosméticos	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Pinturería	*	*	*	*				*	300 m2	*	*	*			*	*					N.O.		(++++)
Pirotecnia	(*)	*	*	*										*	*	*					N.O.		
Regalería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Santería, art. de culto y rituales	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Semilleras, plantas, art. y herramientas para jardín	*	*	*	*				200 m2	300 m2	200 m2	100 m2	100 m2	100 m2	100 m2	*	*							(++++)

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++)

(*) Sólo permitido en C1b

(++++)

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)						S1				S2	S3 (+)	I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a								
Shopping			*					*						*	*	*	*	*			7	#	Ord. 3580/05
Supermercado	300 m2	*	*	*				*	*	*				*	*	*	*	*			Ord 1682	#	(++++)
Tiendas,vaquería,tapicería,textiles	*	*	*	*		*		*	*	*				*	*	*	*				N.O.		
Venta y compra de chatarra				*										*	*	*	*		*	*	N.O.	#	
Vidrios y espejos / cristales	*	*	*	*				*						*	*	*	*				N.O.	#	
Vivero									500 m2					*	*	*	*	*	*		N.O.		(++++)
Zapatería y zapatería	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

- (+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas
- (++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.
- (+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.
- (++++) No permitido en calle Miguel Lillo entre San Lorenzo y Lamadrid, Las Piedras al 1400 y General Paz al 1400

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanzas N° 3580/05 y N° 4681/14

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a		
Cerrajerías	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		(++++)
Copias y reproducciones, heliográficas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Empresas constructoras (oficinas)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5		Ord. 3580/05
.....																							Ord. 2977/00	
Estaciones de servicio		*	*	*										*	*	*	*	*	*	*	*			Ord. 1296/71
Estudio de música funcional	*		*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5		
Estudios fotográficos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Estudios y consultorios profesionales anexos a viviendas	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Estudios y consultorios profesionales	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	5		sin exigencia de estacionamiento en AE2
Expendio de bebidas y comidas	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Expreso de carga liviana/transporte de valores, encomiendas y similares		*	*	*										*	*	*	*	*	*	*	5	#		
Fúnebre (oficinas y salas velatorias)	*	*					*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			
Fúnebre con depósito y/o garage														*	*	*	*	*	*	*	N.O.			
Gimnasios, baños, institutos de belleza	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)

(++++)

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanzas N° 2977/00, N° 3580/05 y N° 4681/14

NOTA DE LA EDICIÓN: Ordenanza N° 1296/71 derogada por Ord N° 2722/98

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)	I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b
<i>Apart-Hotel</i>		*	*					*						*	*	*	*				2			
<i>Boutique-Hotel</i>		*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					2		Ord N° 4.265/10
<i>Hostel-Hostal</i>	*							*	*	*				*	*	*	*	*				N.O.		
Hoteles	*	*	*	*	(*)			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				2	#	Ord N° 3.062/01
Inmobiliaria	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					5		
Kiosco de sandwich y bebidas	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Laboratorios de análisis clínicos	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		(++++)
Laboratorios de análisis industriales		*	*	*											*	*	*	*	*			N.O.		
Laboratorios de análisis no industriales		*	*	*											*	*	*	*	*			N.O.		
Lavandería y tintorería (receptoría)	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		(++++)
Lavadero automático de ropa	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		(++++)
Lavadero mecánico de automóviles		*	*	*										*	*	*	*					N.O.		
Limpieza en seco,planchado y teñido de prendas de vestir,pielés,telas domésticas, alfombras.Si existe depósito o tanque de inflamables no puede localizarse en el mismo predio donde haya uso residencial	*	*	*	*				*		*					*	*						N.O.		
Modista,sastre,confecciones de ropa	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*							
Motel															*	*	*	*				2	#	
<i>Posada</i>		*	*					*	*					*	*	*	*					N.O.		Ord N° 4.265/10
Oficinas de rubros generales	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					5		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)

(*) Permitido sin restricciones, excepto parcelas frentistas a calle Congreso entre calles San Lorenzo y Crisóstomo Alvarez.

(++++)

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																		ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS						INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b						a
Pañalera con lavadero				*											*	*	*				N.O.	#	Ord. 3580/05	
Peluquerías	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Playas de estacionamientos y guarderías (hasta 200 coches por cuadra)	*	*	*	*				*	*	*							*	*					(++++) En AE5 sin límite de cocheras por cuadra	
Servicio de fiestas (comprende alquiler de vajillas, mesas, sillas, etc.)		*	*	*				*	*	*						*	*					N.O.	#	
Servicio de saneamiento, fumigación		*	*	*				*	*	*						*	*					N.O.		
Servicio e instalación de refrigeración	*	*	*	*				*	*	*						*	*					N.O.	#	
Servicios sociales	*	*	*	*				*	*	*						*	*					5		
.....																							Ord. 2977/00	
Veterinaria	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Guardería para motos y motocicletas	*	*	*	*				*	*	*					*	*	*	*	*				(++++)	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

- (+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.
 - (+++)
 - (++++)
- Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.
- No permitido en calle Miguel Lillo entre San Lorenzo y Lamadrid, Las Piedras al 1400 y General Paz al 1400

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanzas N° 2.977/00, N° 3.580/05, N° 4.269/10 y N° 4681/14

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)	I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a								
Mecánica dental	*	*	*	*			*		*				*	*	*						N.O.		
Máquinas viales															*			*	*		N.O.		
Portones automáticos		*	*	*										*	*	*	*	*	*		N.O.		
Refrigeración		*	*	*										*	*	*	*	*	*		N.O.		
Reparación de bicicletas y triciclos	*	*	*	*							*	*	*	*	*	*					N.O.		
Reparación de aparatos y accesorios eléctricos de uso comercial y sus repuestos		*	*	*										*	*			*	*		N.O.		
Rep.artículos electrodomésticos (aparatos pequeños tales como planchas,licuadora, afeitadora,enceradora,audio,TV,etc.)	*	*	*	*			*		*				*	*	*						N.O.		
Reparación de cámaras fotográficas, equipos fotográficos,de filmación y afines	*	*	*	*			*	*	*				*	*							N.O.		
Reparación de calzados y otros art. de cuero (botas,zapatos,maletas,etc.)	*	*	*	*			*	*	*		*	*	*	*	*	*					N.O.		(++++)
Reparación de computadoras,máquinas de escribir,eq.de contabilidad y comunicación	*	*	*	*			*	*	*				*	*	*	*					N.O.		(++++)

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)

(++++)

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b
Rep.de carrocerías para camiones, camionetas, ómnibus y análogos En los locales donde se desarrollan act. de rep. podrán comercializarse los acces. y repuestos de la act.principal															*	*	*			*	*	N.O.			
Rep. de equipos de laboratorio químico, biológico y medicinal (nebulizaciones, etc)	*	*	*	*			*			*				*	*	*							N.O.		
Rep. de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control (incluye uso industrial y comercial)		*	*	*										*	*	*	*						N.O.		
Reparación de máquinas de coser y tejer de uso familiar y semi-industrial	*	*	*	*			*			*				*	*	*	*	*					N.O.		
Reparación de instrumentos musicales y de óptica	*	*	*	*			*			*				*	*	*	*	*					N.O.		
Reparación de cuadros, enmarcado	*	*	*	*	*	*	*			*				*	*	*	*	*					N.O.		
Reparación de máquinas y equipos para la agricultura																*	*			*	*	N.O.	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b			
Reparación maquinarias y equipos especiales para la industria																	*	*			*	*	N.O.	#		
Reparación de motos (accesorios)		*	*	*												*	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación de armas		*	*	*												*	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación y lustrado de muebles			*	*										*	*	*	*	*				*	*	N.O.		
Rep., reforma y almacenamiento de ropa, frazadas, cortinas y otros textiles. En los locales donde se desarrollan act. de rep. podrán comercializarse los acces. y repuestos de la act.principal		*	*	*					100 m2	100 m2					100 m2	300m2	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación de surtidores de combustible			*	*												*	*	*	*			*	*	N.O.		
Tapicería		*	*	*										100m2	*	*	*	*				*	*	N.O.		
Tornería		*	*	*											*	*	*	*			*	*	N.O.			

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	D I S T R I T O S																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES		
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)	I1				I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b
Máquinas electrónicas de video juegos y o salas de billar	*	*	*	*			*	*	*					*	*		*				N.O.			
Museo: colecciones permanentes y temporarias	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*		*	*		*					N.O.		
Natatorio		*	*	*			*	*	*	*	*	*		*	*		*					N.O.		
Parques de diversiones		*	*	*								*	*		*							N.O.		
Templos, Iglesias, Capillas, Oratorios, Mezquitas, Sinagogas, etc.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		Ord. 2071/93 Ord. 2918/00
Casa de juegos de azar			*											*	*	*	*	*	*	*	*			Ord. 2906/00 y Ord. 3580/05

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 2 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)			MIXTOS			S1				S2	S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a		
Elaboración de fiambres y embutidos																500 m2	*	*	*	*	*	6	#	
Preparación de carnes para exportación																			*	*	*	6	#	
Elaboración de manteca, queso, crema, caseína, leche condensada, leche en polvo y demás productos de lechería (yoghurt, budines, flanes, leche chocolatada, etc.)																			*	*	*	6	#	
Usinas pasteurizadoras de leche (incluye homogeneización, vitaminización y envasado)																500 m2	*	*	*	*	*	6	#	
Elaboración de helados	100m2	200m2	200m2	*				200m2		200m2		100m2		200m2	*	*	*	*	*	*			#	
Fabricación de caramelos y dulces a base de leche solamente			200m2	*										200m2	200m2	*	*	*	*	*		6	#	
Elaboración de dulces, mermeladas y jaleas				*											200m2	*	*	*	*	*		6	#	
Elaboración y envasados de frutas, legumbres y hortalizas al natural, secas y en conservas, incluso pulpas, jugos, pickles, etc.																500m2	*	*	*	*	*	6	#	
Fraccionadora de citrus				*											500m2	*	*	*	*	*	*	6	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES							
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b	
Elab.y refinación de aceites y grasas de origen vegetal o animal con fines comestibles (refinación, clarificación e hidrogenación)																500m2	*	*	*	*			6	#		
Elaboración de harina de pescado, aceites animales y grasas animales no comestibles																			*	*	*	*		6	#	
Fraccionadora de aceites																*	*	*	*	*	*		6	#		
Elaboración de harina de cereales (maíz, cebada, centeno, etc.), leguminosas (arvejas, lentejas, etc.), oleaginosas (girasol, etc.), etc.																			*	*	*		6	#		
Molienda y almacenamientos de productos amiláceos, cereales, trigo, maíz, arroz, avena, cebada, centeno, incluido el café																		*	*	*	*		6	#		
Molienda y preparación de yerba mate, yerbas compuestas (peperina, tomillo, poleo, etc.)																	*	*	*	*	*		6	#		
Elaboración de productos de panadería, (pan, tortillas, bizcochos, etc.)	100m2	100m2	100m2	*				300m2		300m2					100m2	*	*	*	*	*	*		6	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++). Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS (++)			MIXTOS			S1	S2	S3 (+)		I1				I2		
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b			R4a	R4b						R2a	R2b
Elaboración de pastas alimenticias frescas y pastas alimenticias secas (envasadas al vacío)	200m2	100m2	300m2	*				100m2				100m2	*	*	*	*		*		6	#		
Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, churros, pizzas, empanadas y productos similares.	100m2	*	*	*				100m2			200m2	100m2	*	*	*	*		*		6	#		
Elaboración de papitas y palitos fritos.		100m2		100m2									300m2	300m2	*	*	*	*	*		6	#	
Elaboración y refinación de azúcar en bruto de caña o remolacha, jarabes, azúcar cristalizada o granulada, impalpable o refinada																		*		6	#		
Fraccionamiento de azúcar, moldeado		100m2		300m2									100m2	100m2	*	*	*	*	*	6	#		
Elaboración de cacao y chocolate, productos a base de cacao, chocolate y sus derivados, caramelos, pastillas, confites, turrone, frutas abrillantadas y confitadas y otros productos de confitería		300m2		300m2									300m2	300m2	*	*		*		6	#		
Elaboración de concentrado de café,té y mate																	*	*	6	#			
Tostado,torrado y molienda de café y especias		100m2		200m2									100m2	100m2	*	*		*	*	6	#		
Elaboración de levadura de cereales y polvo de hornear															*	*		*	*	6	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS (++)			MIXTOS			S1	S2	S3 (+)					I1	I2			
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b			R4a	R4b						R2a	R2b	a
Elaboración de salsas y condimentos														*	*	*	*	*	*	*	6	#		
Productos dietéticos														300m2	*	*	*	*	*	*	*	6	#	
Molienda y refinación de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción																		*	*	*	6	#		
Alimentos concentrados, preparados y/o congelados (excepto pescados)																		*	*	*	6	#		
Fabricación de mayonesa														*	*	*	*	*	*	*	6	#		
Elaboración de alimentos preparados para animales y aves en base a productos pre-elaborados																		*	*	*	6	#		
Mezcla, molienda y envasado de alimentos preparados para animales y aves en base a productos pre-elaborados														*	*	*	*	*	*	*	6	#		

* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b
Fabricación de productos de corcho natural o aglomerado				300m2											300m2	300m2	*	*			*	*	6	#	
Fabricación de ataúdes,urnas y ornamentos funerarios de madera				300m2												300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Productos diversos de madera obtenidos por torneado y otras operaciones análogas (varillas para marcos y marcos p/cuadros,etc.)				300m2											300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Modelos de madera para fundición de metales				300m2											300m2		*	*	*	*	*	*	6		
3-2 FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE METALICOS																									
Fabricación de muebles de madera para el hogar,mobiliario médico y quirúrgico y muebles para comercios y oficinas				300m2												300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Fabricación de colchones																	*	*	*	*	*	*	6	#	
Muebles de mimbre y caña				300m2											300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	

* permitido sin restricciones.

1 à 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b			
Medicamentos, productos farmacéuticos y específicos veterinarios. Fraccionamiento y envasamiento		300m2		300m2				50m2		50m2					*	100m2	100m2	*	*			*	*	6	#	
Fabricación de jabones de tocador, cosméticos y otros productos de tocador e higiene (perfumes, dentífrico, etc)																			*	*	*	*	6	#		
Fabricación de jabones (excepto de tocador) y preparados de limpieza (detergentes sintéticos, polvo de lavar, limpiadores, etc.)																			*	*	*	*	6	#		
Fraccionadora de art. de tocador, perfumería y limpieza				*											*	*	*	*	*	*	*	*	6	#		
Fabricación de hielo seco (dióxido de carbono sólido)															*	300m2			*	*	*	*	6	#		
Elaboración de hielo (con amoníaco), excepto hielo seco															*	*	*	*	*	*	*	*	6	#		
elaboración de hielo (con freón), excepto hielo seco															*	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#		
Fabricación de tintas para imprenta																		*	*	*	*	6	#			

* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 3382/03

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES								
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES							
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b		
Triturado y molido de minerales no metalicos. Mezclas preparadas para revoques y piedras naturales y artificiales para revestimientos																*	*		*	*			6	#			
Fabricación de molduras y demás art. de yeso															500m2	*	*	*	*	*	*	*			6	#	
Hormigón preparado, hidrófugo y productos de piedra, tierra, yeso y demás minerales no metálicos, no clasificados en otra parte																*	300m2			*	*			6	#		

* permitido sin restricciones.

1 à 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES									
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES								
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS					S1	S2	S3 (+)		I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b					
Fabricación de estructuras metálicas con perfiles o tubos de hierro para la construcción				500m2												500m2	*	*		*	*			6	#			
Fabricación de generadores de vapor y equipo conexo: economizadores,recalentadores, condensadores y demás accesorios, incluso instalación y reparación de calderas y fabricación de sus repuestos y accesorios																	*	*		*	*			6	#			
Productos de orfebrería		300m2		300m2												300m2	300m2	*	*		*	*	*			6	#	
Fabricación de productos de carpintería metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás art. afines para la construcción				300m2												300m2	*	*		*	*	*			6	#		
Fabricación de clavos,tachuelas resortes y art. de bulonería y tuercas,arandelas,remaches																	*	*		*	*	*			6	#		
Fabricación de envases de hojalatas,incluso la cromolitografía sobre metales				300m2												300m2	*	*		*	*	*			6	#		
Fabricación de cocinas,calefones,calefactores (excluidos los eléctricos)				300m2												300m2	*	*		*	*	*			6	#		
Fabricación de tejidos,telas metálicas,zarandas, tamices				300m2												300m2	*	*	*	*	*	*			6	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES									
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES								
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)			AE4	AE5	EXCLUSIVOS								MIXTOS		S1	S2	S3 (+)		I1	I2	
							R1	R3a	R3b			R4a	R4b	R2a	R2b	a				b								
Artefactos para iluminación de bronce y demás metales				300m2															*	*	*	*	*	*	6	#		
Cajas fuertes, cámaras de seguridad y afines				300m2															*	*	*	*	*	*	6			
Art. metálicos de menaje, incluso los enlozados				300m2												300m2	300m2		*	*	*	*	*	*	N.O.			
9-2 CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS EXCEPTUANDO LA ELECTRICA																												
Fab. y armado de motores de combustión int. y sus repuestos y accesorios																								*	6	#		
Construcción de maquinarias y equipos para la agricultura																							*	*	6	#		
Construcción de maquinarias y equipos especiales y livianos para la industria, incluso sus repuestos y accesorios																						*	*	*	6	#		
Construcción de máquinas y equipos de contabilidad, máquinas de escribir y cajas registradoras, incluso sus repuestos y accesorios																			*	*	*	*	*	*	6	#		
Fabricación de básculas y balanzas, incluso sus repuestos y accesorios																			*	*	*	*	*	*	6	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a		
Ascensores y artefactos afines,incluso su instalación y reparación y fabricación de sus repuestos y accesorios																*	500m2	*	*	*	*	6	#	
Fabricación y armado de heladeras,lavarropas y acondicionadores de aire y afines. Incluso sus repuestos y accesorios				300m2											300m2	*	*		*	*	*	6	#	
Fabricación de armas de fuego livianas,armas largas y armas blancas																*	*		*	*	*	6	#	
Fabricación de máquinas de coser y tejer familiares,semi industriales e industriales, incluso sus repuestos y accesorios				300m2											300m2	*	*		*	*	*	6	#	
Construcción de maquinarias y equipos, exceptuando la maquinaria eléctrica no clasificada en otra parte,tales como:bombas de agua,compresores de aire y gas,sopladores, rociadores contra incendio,refrigeradores,etc.																				*	*	6	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																		ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS						INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2				
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b	a	b	
9-5 FABRICACION DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO Y DE APARATOS FOTOGRAFICOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA																											
Fabricación de instrumentos de precisión para medir y controlar; de uso científico, profesional, industrial y comercial. Sus repuestos y accesorios		300m2		300m2												300m2	*	*			*				6	#	
Instrumentos y otros art. de uso médico quirúrgico, cirugía dental, aparatos oftalmológicos fotográficos, ortopédicos y prótesis		*		*				50m2		50m2					300m2	*	*	*			*			6	#		
Fabricación de instrumentos de laboratorio químico, biológico y/o físico químico		*		*												*	*	*			*			6	#		
Fabricación de relojes, incluso de relojes de control para fábricas y oficinas. Sus repuestos y accesorios		*		*											300m2	*	*	*			*			6	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)	I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b								
Fabricación de art. de nácar, carey, hueso y asta	50m2	*	*	*			100m2	50m2	100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de paraguas y bastones.		*		*			100m2		100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de juguetes que no incluyan material plástico.		*	*	*										300m2	300m2	*	*			*	*	6	#	
Fab. de adornos de fantasía y art. afines	50m2	*	*	*			100m2		100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de sellos de goma, pipas, boquillas, encendedores, placas de identificación	50m2	*	*	*			100m2		100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de toldos de lona y plástico		*	*	*			100m2		100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*	*	6	#	
Fabricación de bolsas de poliestireno				300m2											300m2	*	500m2			*	*	6	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b	
Comestibles en general		*		*											300m2	*	*	*			*		N.O.	#		
Embutidos, fiambres y otros preparados a base de carne				*											300m2	*	*	*			*		N.O.	#		
Frutas, legumbres y cereales secos y en conserva en diversas formas				*												*	*	*			*		N.O.	#		
Harina y subproductos de la molienda del trigo				*												*	*	*			*	*	N.O.	#		
PRODUCTOS LACTEOS																										
Manteca, crema, leche y productos similares			300m2	*											300m2	*	*	*	*	*	*	*	N.O.	#		
Quesos			300m2	*											300m2	*	*	*	*	*	*	*	N.O.	#		
Productos de la industria fideera (pasta secas)		100m2	300m2	*											300m2	*	*	*	*	*	*	*	N.O.	#		
Productos de la panificación		100m2	300m2	*											300m2	*	*	*	*	*	*	*	N.O.	#		
Vinos y bebidas alcohólicas			300m2	*												300m2					*				#	
ARTES GRAFICAS																										
Editoriales, sin imprenta		*	*	*											*	*	*	*					N.O.	#		
Envases de papel y cartón		100m2	*	*											*	*	*	*			*		N.O.	#		
Librería, papelería y cartonería		*	*	*											*	*	*	*			*		N.O.	#		
Papeles impresos para decorar		*		*											*	*	*	*			*		N.O.	#		
Papeles impresos para empaquetar		*		*											*	*	*	*			*		N.O.	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++). Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)	I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b									a
Medias y artículos de punto y lencería		*	300m2	*											*	*	*	*			*		N.O.	#	
Mercerías		*	300m2	*											*	*	*	*					N.O.	#	
CUEROS Y PIELES CURTIDOS																									
Almacén de suelas y cueros		200m2		*										200m2	*	*	*	*			*		N.O.	#	
Calzado de cuero. Zapatería		200m2		*											*	*	*	*			*		N.O.	#	
Cueros y pieles (s/tratamiento),cueros salados															*	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Pieles curtidas		300m2		*											*	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Talabarterías		100m2	100m2	*										100m2	*	*	*	*			*		N.O.		
FORESTALES																									
Durmientes,estacas, postes y rollizos				300m2											200m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Mimbre y paja, etc.		300m2	300m2	*										300m2	*	*	*	*			*		N.O.	#	
MADERAS																									
Leña y carbón de leña															*	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Tablas, tablonos y tirantes				*										300m2	*	*	*	*			*	*	N.O.	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES							
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b		
Tintas,pigmentos al agua,látex,plásticos, tintas para imprenta,sincografía,hectógrafo para escribir sobre vidrios y cristales,pomada para calzados,litografías en gral.,tinturas, aguas y demás preparados para teñir, blanquear ropas o telas		300m2		300m2											300m2	300m2	*	*	*	*	*			N.O.	#		
TABACO																											
Cigarrillos, cigarros y tabaco picado		300m2		*											300m2	*	*	*	*	*	*			N.O.	#		
TEXTILES																											
Fibras textiles				*										*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.	#	
Hilados,hilos y lanas (tejidos)				500m2										300m2	500m2	*	*	*	*	*	*			N.O.	#		
JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES																											
Fantasias y bijouterie		200m2	200m2	*						200m2				200m2	*	*	*	*	*	*	*			N.O.	#		
Joyas y piedras preciosas		200m2	200m2	*						200m2				200m2	*	*	*	*	*	*	*			N.O.	#		
Platería y similares		200m2	200m2	*						200m2				200m2	*	*	*	*	*	*	*			N.O.	#		
Relojos		200m2	200m2	*						200m2				200m2	*	*	*	*	*	*	*			N.O.	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

